



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Técnica Ambiental

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS

SERVICIOS DE CONSULTORÍA – SELECCIÓN DE FIRMAS

Referencia No.: SBCC-003-2014

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, de conformidad con lo estipulado en el Convenio No. 416 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CORPOBOYACA- Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH),

INVITA

A todas las personas jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, a manifestar su interés para desarrollar el siguiente objeto:

Título asignado: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SITIO DE SOCIALIZACIÓN DE AVANCES Y RESULTADOS DEL PROYECTO DE TOTA INCLUYENDO CANALES DE IMPLEMENTACIÓN WEB.

JUSTIFICACIÓN: En cumplimiento de los mandatos del Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en marzo de 2010 expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH.

La PNGIRH tiene como Objetivo General garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente; objetivo que se desarrolla a través de seis (6) objetivos específicos y 19 estrategias: 1) Conservar los sistemas naturales y los procesos hidrológicos de los que depende la oferta de agua para el país: (i) conocimiento; (ii) planificación y; (iii) conservación de los sistemas naturales y los procesos hidrológicos de los que depende la oferta de agua para el país; 2. Caracterizar, cuantificar y optimizar la demanda de agua en el país: (iv) Caracterización y cuantificación de la demanda del agua en cuencas priorizadas; (v) Fomento a la incorporación de la GIRH en los principales sectores productivos usuarios del agua, y; (vi) Uso eficiente y sostenible del agua; 3. Mejorar la calidad y minimizar la contaminación del recurso hídrico: (vii) Ordenamiento y reglamentación de usos del recurso; (viii) Reducción de la contaminación del recurso hídrico; (ix) Monitoreo, seguimiento y evaluación de la calidad del agua; 4. Desarrollar la gestión integral del riesgo asociados a la oferta y disponibilidad el agua: (x) Generación y divulgación de información y conocimiento sobre riesgos que afecten la oferta y disponibilidad hídrica; (xi) Incorporación de la gestión del riesgo asociado a la disponibilidad y oferta del recurso hídrico en los instrumentos de planificación; (xii) Medidas de mitigación y adaptación para la reducción de los riesgos asociados a la oferta hídrica; 5. Generar las condiciones para el fortalecimiento institucional de la GIRH: (xiii) Mejoramiento de la gestión pública del recurso hídrico; (xiv) Formación, investigación y gestión de la información; (xv) Revisión normativa y articulación con otras políticas; (xvi) Sostenibilidad financiera; y 6. Consolidar y fortalecer la gobernabilidad para una gestión integral del recurso hídrico: (xvii) Participación; (xviii) Cultura del agua; (xix) Manejo de conflictos.

La PNGIRH se materializa en la cuenca hidrográfica como unidad espacial de análisis y de gestión, en donde el agua interactúa con los demás recursos naturales renovables, elementos ambientales y/o ecosistemas estratégicos que la integran, así como los elementos antrópicos que influyen positiva o negativamente en la misma y los actores claves para al GIRH (autoridades ambientales, usuarios, entes territoriales y demás entidades tanto públicas como privadas que actúan en la cuenca). Lo anterior implica que la cuenca como unidad de análisis y gestión integral del recurso hídrico, deberá considerar en su ordenación y manejo todas y cada una de las medidas de acción necesarias para planificar el uso sostenible de la misma y de los recursos naturales renovables, ecosistemas y elementos ambientales presentes en ella (medidas de ordenamiento del recurso hídrico, manejo de paramos, de humedales, de manglares, de áreas marino costeras, de ordenación forestal, de manejo de reservas forestales entre otras).

En este sentido la PNGIRH estructuró un modelo espacial de planificación estableciendo los siguientes niveles de planificación, los cuales se reglamentaron en el Decreto 1640 de 2012 de la siguiente manera:

1. Áreas Hidrográficas o Macrocuenas: Planes Estratégicas
2. Zonas Hidrográficas: Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico
3. Subzonas hidrográficas o su nivel subsiguiente: Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas
4. Microcuencas y Acuíferos: Planes de Manejo Ambiental

El Plan Nacional de Desarrollo 2011 – 2014 - Prosperidad para Todos, consagra en el Capítulo VI de las Bases del Plan, Sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo, en su Numeral 2. *Lineamientos y acciones estratégicas b) Gestión*

integral del recurso hídrico. Con el propósito de asignar de manera eficiente el recurso, se debe mejorar el conocimiento de la oferta y la demanda. Para ello, se deberá: (1) (...); (2) fortalecer la generación de información y el conocimiento para la planificación y la gestión integral del agua, con énfasis en el ordenamiento de cuencas y acuíferos; (3) (...); (4) mejorar el sistema de información del recurso hídrico, como componente del SIAC; y (5) diseñar e implementar un programa nacional de legalización y registro de usuarios”.

En este sentido, las cuencas hidrográficas serán el instrumento fundamental para avanzar en la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio, para lo cual se deberá: (1) formular lineamientos estratégicos y determinantes ambientales para las cinco macrocuencas; (2) consolidar las normas sobre pautas para la ordenación de las cuencas y de los acuíferos asociados; (3) expedir un manual para la gestión integral del recurso hídrico, que contendrá la guía para la formulación del POMCA y ordenamiento del recurso hídrico, a ser aplicada en las cuencas priorizadas por el MAVDS; (4) formular planes de manejo para acuíferos estratégicos que se encuentren por fuera de cuencas prioritarias objeto de ordenación; y (5) vincular la gestión de humedales, páramos, zonas secas, bosques, manglares y recursos hidrobiológicos en la ordenación de cuencas hidrográficas.

En busca de cumplir con sus funciones y en armonía con lo anteriormente expuesto la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA suscribió el convenio 416 con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo soporte constitucional es el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. El presente acuerdo de voluntades está desprovisto de todo interés particular, pues la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, creado en el artículo 33 de la Ley 99 de 1.993, es un ente corporativo de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. En este contexto, la Ley 99 de 1993 en el artículo 31 establece que son funciones de las Corporaciones entre otras:

- *Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;*

- *Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;*

- *Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales;*

Por otra parte, la Ley 1450 de 2011 -Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, establece en el Artículo 215, las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, de los grandes centros urbanos y de los establecimientos públicos ambientales, indicando que la Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH para dichas entidades implica en el área de su jurisdicción, entre otras actividades, es **“La formulación, ejecución y cofinanciación de programas y proyectos de recuperación, restauración, rehabilitación y conservación del recurso hídrico y de los ecosistemas que intervienen en su regulación”.**

Para el cumplimiento a los lineamientos y las acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo y el cumplimiento de los proyectos y actividades establecidas en el POMCA del Lago de Tota, CORPOBOYACA planteo dentro de la Línea Estratégica del PGAR 2009-2019 “GESTION INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO” el programa “POMCA LAGO DE TOTA”; teniendo en cuenta la fuerte presión y conflictos por uso de agua; a partir de subprogramas que permitan ejecutar proyectos que propicien un manejo racional del agua y los recursos naturales garantizando el acceso ordenado y equitativo para los pobladores de la cuenca.

El Plan de Acción 2012 – 2015 de CORPOBOYACA definió el “Programa Manejo Integral del Recurso Hídrico”, el cual tiene por objeto garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico en la jurisdicción de CORPOBOYACÁ y está compuesto por tres proyectos a saber:

- Gestión Integrada de Oferta, Demanda y Calidad Hídrica.
- Manejo Integral Sostenible de la Cuenca del río Chicamocha.
- Manejo Integral Sostenible de la Cuenca del Lago de Tota.

En donde el proyecto de Manejo integral sostenible de la cuenca del Lago de Tota tiene por objeto implementar acciones y estrategias participativas, encaminadas a la conservación, manejo y uso sostenible de la cuenca del Lago de Tota. Así mismo el convenio 416 anteriormente mencionado que desarrollará el proyecto de "Implementación del componente de planificación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico - PNGIRH a través del ajuste y formulación del POMCA del Lago de Tota y su área de influencia, así como de la implementación de proyectos priorizados y la ejecución de medidas de administración del recurso hídrico" financiado con recursos de la AFD, en el componente de gestión y planificación integrada y participativa de cuencas considera la necesidad de ajustar el Plan de ordenación y Manejo de la cuenca del Lago de Tota, así como la formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico de la cuenca del Lago de Tota y el Alto Chicamocha, incorporando en el proceso estrategias de transformación de conflictos y mecanismos de participación; y para el cumplimiento de lo anterior se prevé entre otras acciones, el diseñar e implementar un sitio de socialización de avances y resultados del proyecto de Tota incluyendo canales de implementación web, que facilitará la democratización de la información generada en el proyecto y que constituye una acción transversal en su implementación toda vez que cada uno de los componentes podrán ser integrados dentro de una estrategia marco de conceptualización del sitio y los avances, información y resultados provistos a todos los interesados, alcanzando así un amplio impacto teniendo en cuenta las ventajas que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación como canal de difusión y apropiación de conocimiento e información.

Así pues este se constituirá en un eje primordial del proyecto por cuanto a través de esta herramienta se podrán prevenir posibles conflictos derivados de la falta de información sobre la ejecución de proyectos en la zona, el desconocimiento de avances e información relevante al desarrollo de cada una de las acciones que se contemplan en el Plan y la capacidad de la Corporación de llegar a un número importante de usuarios a través de los canales tradicionales de difusión. También supone un mecanismo natural de participación ya que existen hoy diferentes canales web que permiten la interacción sincrónica y asincrónica con el público garantizando así la percepción positiva sobre la presencia permanente de la institución en los territorios.

Es así que, se hace necesario contratar los servicios de consultoría que garanticen la conceptualización estratégica del sitio y los diferentes canales web que permitan a la Corporación en el marco del convenio con el MADS cumplir los objetivos previstos en el componente de gestión y planificación integrada y participativa de cuencas. Los criterios para la selección de la lista corta son los siguientes:

DE LA EXPERIENCIA QUE DEBE ACREDITAR LA FIRMA CONSULTORA

FIRMA CONSULTORA, con objeto social principal relacionado con la generación de materiales didácticos para la comunicación y la difusión, así como con el diseño, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas y de materiales multimedia. Con más de 10 años de actividad y experiencia en el ámbito del diseño y desarrollo de materiales TIC.

EXPERIENCIA GENERAL: La firma consultora debe acreditar contratos y/o convenios, con entidades públicas o privadas en alguno de los siguientes aspectos durante los últimos 2 años: DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIOS WEB, CONTENIDOS, MATERIALES Y RECURSOS DIGITALES PARA LA COMUNICACIÓN Y/O DIFUSIÓN.

NOTA: Para efectos de cumplir con lo anterior los interesados solamente deberán completar el siguiente cuadro.

Nombre de la entidad con la cual suscribió el contrato	Identificación del contrato. Número y/o nombre	Objeto	Descripción de las actividades desarrolladas	Valor del Contrato(en pesos Colombianos)	Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La firma consultora debe acreditar contratos y/o convenios ejecutados, en alguno de los siguientes aspectos durante los últimos 2 años: DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIOS WEB, CONTENIDOS, MATERIALES Y RECURSOS DIGITALES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN 2.0, TODOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE.

NOTA: Para efectos de cumplir con lo anterior los interesados solamente deberán completar el siguiente cuadro.

Nombre de la entidad con la cual suscribió	Identificación del contrato. Número y/o	Objeto	Descripción de las actividades desarrolladas	Valor del Contrato (en pesos	Fecha de inicio y fecha de finalización del



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Técnica Ambiental

el contrato	nombre			Colombianos)	contrato

Los contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal se tendrán en cuenta para acreditar este requisito, de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución que hubiese tenido la firma consultora o sus integrantes.

El plazo máximo para la presentación de las Manifestaciones de Interés será hasta el día **04 de Noviembre de 2014**.

La manifestación deberá ser radicada en la Oficina de Radicación Externa de CORPOBOYACÁ, ubicada en la Antigua Vía a Paipa No. 53-70 Piso 1, horario de atención al público de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, Teléfonos: 7457192-7457188-7457186 de la ciudad de Tunja o podrán ser enviadas, por correo electrónico, dentro del plazo establecido, a la siguiente dirección electrónica: contratoscorpoboyaca@gmail.com

Dado en Tunja a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2014.


MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ MANCIPE
Directora General (E)

Elaboró: Andrea Márquez Ortegata ⁴²¹
Reviso: Luis Alberto Hernández /Diego Niño/ Jairo Garcia
Archivo: 110-15